

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN, EN ADELANTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMECYT", REPRESENTADO POR EL DOCTOR BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO ADOLFO QUINTANA ORTIZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN Y POR OTRA PARTE, GRUPO DIVULGADORES SOMOS CIENCIA, SOCIEDAD CIVIL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "SOMOS CIENCIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR IVÁN DE JESÚS HEREDIA SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y A QUIENES, EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE LO FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Por decreto del Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha seis de abril del año dos mil y modificado el veintiocho de junio del año dos mil siete, se creó el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, como un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal y como se establece en el artículo 1º, primer párrafo, del Decreto de Creación.
2. El artículo 3.46, en sus fracciones VII y VIII, del Código Administrativo del Estado de México, establece que "EL COMECYT", para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras atribuciones, la de establecer mecanismos para difundir la ciencia y la tecnología a los sectores de la sociedad, así como para facilitar el acceso a la información del sistema estatal de ciencia y tecnología; y para ejecutar acciones de articulación y vinculación de las actividades científicas y tecnológicas con los sectores público, social y privado, para el mejoramiento de los niveles socioeconómicos y cultural de la población.
3. Con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, "EL COMECYT" establecerá los mecanismos de coordinación y concertación para impulsar la participación de las dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal; organismos del sector privado, productivo y social nacionales o extranjeros; comunidades académica, científica y tecnológica; centros de investigación públicos y privados del país y del extranjero y personas físicas y jurídicas colectivas, en la realización de actividades orientadas a fomentar la divulgación de la ciencia y tecnología, a través de los medios de comunicación existentes.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

4. El artículo 28, fracción III, de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México establece que **"EL COMECYT"** tiene como atribución promover la creación de programas y espacios formativos, recreativos e interactivos, con la finalidad de desarrollar en los niños y jóvenes y en la población en general el interés por una formación científica y tecnológica.
5. El artículo 19, fracciones I y IV, del Reglamento Interno de **"EL COMECYT"** establece como atribuciones de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión las de elaborar, promover e implementar programas específicos para el financiamiento, difusión y la divulgación de la ciencia y la tecnología entre los sectores de la sociedad; así como promover y gestionar recursos de financiamiento para programas y proyectos en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación, difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología.
6. Según consta en el Acta de la Centésima Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de **"EL COMECYT"**, celebrada el día 26 de enero del año en curso, fue presentada y aprobada la acción denominada "Divulgación Parques de la Ciencia", con recursos provenientes de sanciones electorales.
7. Con fecha 17 de febrero de 2023, se suscribió un Convenio General de Coordinación por el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación; la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra; la Secretaría de Cultura y Turismo; la Secretaría del Medio Ambiente y el **"EL COMECYT"**, con el objetivo de establecer las bases de colaboración y coordinación para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, planeen, diseñen y dirijan programas, proyectos, estrategias y acciones, con la finalidad de promover y propiciar las mejores condiciones para la concurrencia de los "Parques de la Ciencia" existentes en la entidad, fomentando la educación, el deporte, la cultura, el turismo, el esparcimiento, el cuidado al medio ambiente, la sana convivencia, así como la divulgación científica y tecnológica en dichos espacios públicos

En ese tenor, con la finalidad de fomentar el desarrollo de una cultura de ciencia y tecnología entre los diversos sectores de la sociedad, así como proponer y ejecutar programas y acciones que promuevan la formación, capacitación y superación de recursos humanos, en los diferentes tipos educativos, para impulsar la ciencia y la tecnología, **"LAS PARTES"** consideran oportuna la celebración del presente Convenio de Concertación, conforme a las siguientes:

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COMECYT" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de la vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la Entidad, de conformidad con lo señalado en los artículos 1.1 fracción II; 1.4; 1.5 fracción VII; 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
2. Con fundamento en el artículo 3.46, fracciones VII y VIII, del Código Administrativo del Estado de México, tiene la atribución de establecer mecanismos para difundir la ciencia y la tecnología a los sectores de la sociedad, así como para facilitar el acceso a la información del sistema estatal de ciencia y tecnología; y ejecutar acciones de articulación y vinculación de las actividades científicas y tecnológicas con los sectores público, social y privado, para el mejoramiento de los niveles socioeconómicos y cultural de la población.
3. El Dr. Bernardo Jorge Almaraz Calderón, Director General de "EL COMECYT", acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2020, expedido por el Lic. Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno de "EL COMECYT", publicado en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" de fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho.
4. Para efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Paseo Colon número 112-A, colonia Ciprés, C.P. 50120, Toluca, Estado de México.

II. DECLARA "SOMOS CIENCIA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Está constituida como Sociedad Civil bajo la denominación Grupo Divulgadores Somos Ciencia, según lo acredita con la escritura pública número 906, de fecha cinco de abril del año dos mil diecinueve, pasada ante la fe del notario público número 190, del Estado de México, Mtro. Mario Alfredo Jaramillo Manzur.
2. Iván de Jesús Heredia Saucedo acredita su personalidad como apoderado legal para suscribir el presente Convenio de Concertación, con la copia certificada de la escritura pública señalada en la declaración inmediata anterior, misma que contiene el mandato suficiente para obligar a su poderdante, en los términos de "EL CONVENIO", manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado, modificado ni limitado en forma alguna.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

3. Se identifica con credencial para votar con fotografía y número de folio XXXXXXXXXX expedida por el Instituto Nacional Electoral. A
4. El Registro Federal de Contribuyentes de su representada es GDS1904051F1.
5. Cuenta con los elementos, recursos, conocimientos y experiencia propios, suficientes y necesarios para obligarse en los términos de **"EL CONVENIO"**. Asimismo, que cuenta con el personal capacitado y los recursos técnicos requeridos para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
6. De conformidad con su escritura constitutiva, específicamente en su Capítulo Primero, Artículo Segundo, incisos A) y C) tiene, entre otros objetivos, los de asesoría; consultoría; capacitación; realización e impartición de cursos, seminarios y "simposium" relacionados con la prestación de toda clase de servicios relacionados con el área científica, tecnológica, innovación, jurídica, contable, administrativo y técnico-administrativo, como son el desarrollo de sistemas, ingeniería, mercadotecnia, comercialización, importación, exportación y contratación de recursos humanos; así como toda clase de actos que de cualquier manera le sean anexos, conexos o similares; y puede celebrar convenios, contratos y acuerdos con gobiernos municipales, estatales y federales, así como con instituciones públicas y privadas. J
7. Para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio legal el ubicado en Prolongación 5 de mayo, número 820, interior 1, colonia Valle Don Camilo, C.P. 50140, Toluca, Estado de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

1. De conformidad con los antecedentes y declaraciones anteriores, reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
2. Es su voluntad celebrar el presente Convenio y que el mismo que carece de vicios ocultos, error, dolo o mala fe.
3. Conocen su alcance y contenido legal, por lo que manifiestan que es su voluntad celebrar **"EL CONVENIO"**, de conformidad con las siguientes:

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente instrumento legal tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de concertación para que **"LAS PARTES"**, en el ámbito de sus respectivas competencias, conjunten acciones y, en su caso, recursos para llevar a cabo la acción denominada **"Divulgación Parques de la Ciencia EDOMEX"**, en adelante **"LA ACCIÓN"**, con el objetivo de despertar la curiosidad científica, tecnológica y de innovación en niñas, niños y público en general, así como fomentar vocaciones a través de actividades lúdicas bajo modalidad presencial y de forma simultánea en las siguientes sedes:

- a) Parque de la Ciencia Sierra Morelos, en la ciudad de Toluca.
- b) Parque de la Ciencia Tlalnepantla, en el municipio de Tlalnepantla.
- c) Parque de la Ciencia Fundadores, en la Ciudad de Toluca.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA.

Para la realización de **"LA ACCIÓN"**, **"EL COMECYT"**, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y líquida, realizará la aportación económica a **"SOMOS CIENCIA"** por la cantidad de \$1,339,020.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en dos ministraciones mediante transferencias electrónicas, a la cuenta señalada por **"SOMOS CIENCIA"** cuya información es la siguiente:

Titular: GRUPO DIVULGADORES SOMOS CIENCIA S.C.

Número de cuenta: 0074 6535 1101 1334 5718

Institución bancaria: BBVA México.

El pago de la primera ministración se realizará por la cantidad de \$334,755.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a un 25% del monto señalado en el primer párrafo de esta cláusula, a más tardar el 30 de marzo de 2023.

El pago sobre la segunda ministración se realizará por la cantidad de \$1,004,265.00 (UN MILLÓN CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a un 75% del monto señalado en el primer párrafo de esta cláusula, una vez que **"SOMOS CIENCIA"** haya concluido las actividades señaladas en el **ANEXO 1** y dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción por **"EL COMECYT"** de los documentos entregables descritos en el **ANEXO 2**, de conformidad con la CLÁUSULA CUARTA.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Previo a la aportación económica, "**SOMOS CIENCIA**", deberá entregar a "**EL COMECYT**" el recibo que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes (CFDI), por concepto de cada ministración para el desarrollo y realización de "**LA ACCIÓN**", de conformidad con el **ANEXO 1** "Cronograma de Actividades", mismos que se entregarán de forma física y electrónica al **Responsable Operativo** de "**EL COMECYT**".

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

I. "EL COMECYT" se obliga a:

- a) Entregar a "**SOMOS CIENCIA**" la aportación económica objeto de "**EL CONVENIO**", de conformidad con lo establecido en su **CLÁUSULA SEGUNDA**, siempre y cuando "**SOMOS CIENCIA**" no incumpla las obligaciones establecidas en el mismo.
- b) Dar seguimiento oportuno para que la aportación económica sea utilizada exclusivamente para la realización de "**LA ACCIÓN**".

II. "SOMOS CIENCIA" se obliga a:

- a) Destinar, bajo su más estricta responsabilidad, la aportación económica recibida por "**EL COMECYT**" exclusivamente para el cumplimiento del objeto de "**EL CONVENIO**".
- b) Ejecutar "**LA ACCIÓN**" en los términos y condiciones estipulados en el presente Convenio de Concertación.
- c) Permitir la realización de cualquier supervisión necesaria o, en su caso, auditorías durante la vigencia de este instrumento jurídico, para evaluar el avance de las actividades establecidas en el mismo, por las instancias correspondientes.
- d) Notificar inmediatamente a "**EL COMECYT**" sobre cualquier actividad no prevista o que, por caso fortuito o de fuerza mayor, implique la modificación en tiempo, forma o impida el cumplimiento de las actividades relacionadas con "**LA ACCIÓN**", la cual estará sujeta a la evaluación y aprobación de "**EL COMECYT**" a través del **Responsable Operativo**.

Para el caso de que no se realice la notificación, no habrá lugar para celebrar Convenio Modificadorio.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- e) Remitir, en forma física y digital, al **Responsable Operativo de "EL COMECYT"** los entregables señalados en el **ANEXO 2**, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al término de **"LA ACCIÓN"**.
- f) Otorgar el reconocimiento a **"EL COMECYT"** en el desarrollo de **"LA ACCIÓN"**, en los diversos medios por los que se haga mención y difusión de la misma.

CUARTA. ANEXOS.

Los documentos que se adjuntan como anexos y respecto de los cuales se hace referencia en el presente instrumento legal, se incorporan y consideran como parte integral del mismo, según se señala a continuación:

- ANEXO UNO. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**
- ANEXO DOS. ENTREGABLES.**
- ANEXO TRES. DOCUMENTACIÓN DE "SOMOS CIENCIA".**

Dichos anexos solo podrán ser modificados si para ello concurre la voluntad de las partes, mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

QUINTA. RESPONSABILIDAD OPERATIVA.

Con la finalidad de alcanzar los propósitos del presente Convenio de Concertación, **"LAS PARTES"** convienen en nombrar como **Responsables Operativos**:

- a) Por **"EL COMECYT"**, al **Lic. Adolfo Quintana Ortiz, Director de Financiamiento, Divulgación y Difusión**, como responsable del correcto seguimiento, supervisión y cumplimiento de los compromisos contraídos en **"EL CONVENIO"**.
- b) Por **"SOMOS CIENCIA"**, al **Mtro. Iván de Jesús Heredia Saucedo**, como responsable de la correcta aplicación de los recursos aportados para la ejecución de **"EL CONVENIO"**, así como del seguimiento y cumplimiento de los compromisos contraídos.

SEXTA. DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que en cada publicación o presentación en eventos de carácter público que se efectúe como resultado de las actividades derivadas de **"LA ACCIÓN"**, **"SOMOS CIENCIA"** deberá dar el crédito correspondiente a **"EL COMECYT"**.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La titularidad de la propiedad intelectual, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad corresponderá por igual.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen en que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, revistas, entre otros); así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, pudiendo utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento jurídico en sus respectivas tareas.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

El personal que cada una de "**LAS PARTES**" designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Concertación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra naturaleza; por lo que no se creará una subordinación de cualquier especie con la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, en el entendido de que "**EL COMECYT**" no tendrá relación alguna de carácter laboral o de cualquier otra índole y por consiguiente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo, seguridad social o alguna otra.

NOVENA. ENCABEZADOS.

Los títulos y encabezados incluidos en este Convenio se utilizan únicamente con fines de conveniencia y no definirán, afectarán o limitarán en manera alguna el alcance o la intención de cualesquiera de sus cláusulas y disposiciones.

DÉCIMA. RESCISIÓN

"**EL COMECYT**" podrá rescindir el presente Convenio y, en consecuencia, suspender definitivamente la aportación económica a "**SOMOS CIENCIA**", de forma interna y sin necesidad de declaración judicial previa o, en su caso, acudiendo a la instancia judicial correspondiente, cuando ésta incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:

- a) Incumpla o trasgreda alguna de las Cláusulas establecidas en "**EL CONVENIO**".

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- b) Destine los recursos aportados por "EL COMECYT" para finalidades distintas al objeto del presente Convenio.
- c) Proporcione información falsa, altere o modifique documentación.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen en que podrán concluir de manera anticipada el presente Convenio, mediante notificación por escrito que se haga a la otra parte, misma que deberá efectuarse con una antelación mínima de quince días hábiles, a la fecha que se proponga, justificando los motivos por los cuales se efectuará la terminación anticipada. Serán causales de terminación anticipada de "EL CONVENIO", las siguientes:

- a) Por voluntad de "LAS PARTES", existiendo razones de interés general, una vez que se haya acordado.
- b) En caso fortuito o de fuerza mayor que impida seguir con los fines objeto del presente Convenio.

En tal situación, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES Y/O ADICIONES

Las situaciones no previstas en "EL CONVENIO" y, en su caso, las modificaciones y/o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito mediante un Convenio Modificatorio, surtiendo efecto a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y estará vigente hasta que "SOMOS CIENCIA" haya concluido las actividades señaladas en el ANEXO 1 y entregado a "EL COMECYT" los documentos entregables indicados en el ANEXO 2, así como cuando se haya aplicado la segunda ministración correspondiente, lo cual tendrá como fecha límite el 30 de junio de 2023.

DÉCIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS

"LAS PARTES" convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal y de los consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD

La información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente Convenio, así como de los instrumentos específicos que del mismo deriven, será clasificada por **"LAS PARTES"**, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, obligándose las mismas a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico y de los convenios específicos que de él deriven.

En consecuencia, **"LAS PARTES"** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma, o por determinación jurisdiccional.

DÉCIMA SEXTA. AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte la plena voluntad con que **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que **"LAS PARTES"** realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y que no se resuelva de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a las leyes locales vigentes y tribunales locales competentes del Distrito Judicial de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier otra circunstancia, pudiera corresponderles.

(CONTINÚA HOJA DE FIRMAS)

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL Y SEGURIDAD JURÍDICA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL COMECYT"


BERNARDO JORGE ALMARAZ
CALDERÓN
DIRECTOR GENERAL


ADOLFO QUINTANA ORTIZ
DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO,
DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN

POR "SOMOS CIENCIA"

IVÁN DE JESÚS HEREDIA SAUCEDO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

RODOLFO REYNOSO LÓPEZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y GRUPO DIVULGADORES SOMOS CIENCIA, SOCIEDAD CIVIL, CELEBRADO EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ANEXO 1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Rubro	Descripción
Actividades	Talleres y actividades lúdicas científicas en modalidad presencial, dirigidas a la población mexiquense en general.
Fechas	Sábados y domingos de febrero, marzo y abril de 2023.
Sedes	Parque de la Ciencia Sierra Morelos (Delegación San Mateo Oxtotitlán, 50100, Toluca de Lerdo, Estado de México). Parque de la Ciencia Tlalnepantla (Cerro Colorado, Ecuestre Residencial San José, Industrial la Presa, 54187, Tlalnepantla de Baz, Estado de México). Parque de la Ciencia Fundadores (Av. Sebastián Lerdo de Tejada 103, Centro, 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México).
Horario	12:00 a 16:00 horas (de manera simultánea en las tres sedes).
Registro	Las actividades se desarrollarán por grupos, los cuales se formarán previamente al inicio de cada taller // El registro será presencial.
Talleres	Total de talleres: 300 // Todas las actividades son gratuitas. <ul style="list-style-type: none"> Se impartirán 4 talleres por día en cada sede. Cada taller tiene una duración de 45 minutos.
Talleres Parque de la Ciencia Sierra Morelos	Febrero: La ciencia del amor. <ul style="list-style-type: none"> Aves románticas. Arte natural. Relaciones duraderas (liques). Amor tóxico (sensorama). De flor en flor (polinizadores). Prensando el amor. Marzo: Científicas del mundo. <ul style="list-style-type: none"> Bichitos de amor. Senderismo interpretativo. Científicas con alas. Rally por la ciencia. Plantas y biólogas (Helia Bravo Hollis). Ciencia-arte. Neuronas espejo (sensorama). Rato liquisólido. Abril: Dinosaurios en el mundo. <ul style="list-style-type: none"> Stop científico. Senderismo interpretativo. Dinosaurios modernos. ¡Arenas movedizas! Hagamos fósiles. Caminando como dinosaurios. Reto naturalista urbano. Stop jurásico. Sentidos serpenteos (sensorama). Dino Arte.
Talleres Parque de la Ciencia Tlalnepantla	Febrero: La ciencia del amor. <ul style="list-style-type: none"> La química del amor. El ADN del enamoramiento. La ciencia divertida. Polímeros en nuestras vidas. Ciencia con amor. Química divertida. Mezclando con ciencia.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Rubro	Descripción
	<p>Marzo: Científicas del mundo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¡Las niñas y ciencia! • Aprendiendo con ciencia. • Descubriendo la ciencia de los alimentos. • ¡Manos a la ciencia! • ¡La tabla de los elementos! • Explorando con ácidos y electricidad. • Química divertida. • Mezclando con ciencia. <p>Abril: Dinosaurios en el mundo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explora y experimenta. • Aprendiendo del planeta. • ¡Cuidando al planeta! • Guardianes del planeta. • Conociendo del reciclaje. • Re-educa ambiental. • Emprendedores con ciencia. • ¡Eco-diviértete! • Fósiles y ciencia. • Erosiones y cambios.
<p style="text-align: center;">Talleres Parque de la Ciencia Fundadores</p>	<p>Febrero: La ciencia del amor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amores rebeldes. • Amores pegajosos. • Arenas amorosas. • Amores artificiales. • Amores que hacen volar. • Amor explosivo. <p>Marzo: Científicas del mundo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprendiendo del ADN. • Conservando la ciencia. • Amasando ciencia, • Niñas y colores. • Mujeres moviendo la ciencia. • Volando hasta el espacio. • La ciencia en la primavera. • El trabajo en equipo de la ciencia. <p>Abril: Dinosaurios en el mundo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conociendo la primavera. • El arte de reciclar. • Formando fósiles. • Ubicando esqueletos. • Jugando entre dinosaurios. • Cuidemos el planeta. • Ciencia encendida. • Dinosaurios, fuego y calor. • Fósiles y ciencia. • Erosiones y cambios.

A

J



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ANEXO 2. ENTREGABLES

Modalidad	Entregable.
Presencial	<ul style="list-style-type: none">• Lista de asistencia (base de datos que incluya nombre, edad y municipio por persona).• Ficha técnica de cada taller (incluyendo, entre otros elementos, duración, objetivos, materiales didácticos utilizados, metodología y área del conocimiento).• Nombre y semblanza académico-profesional de cada tallerista.• Evidencia fotográfica de las actividades realizadas y talleres impartidos.• Reporte final (incluyendo estadísticas).

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ANEXO 3. DOCUMENTACIÓN DE "SOMOS CIENCIA".

Copias simples:

1. Acta constitutiva de Grupo Divulgadores Somos Ciencia, Sociedad Civil.
2. Cédula de Identificación Fiscal.
3. Comprobante de domicilio.
4. Identificaciones oficiales de Iván De Jesús Heredia Saucedo y Rodolfo Reynoso López.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

 CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
Concepto	Donde:	Concepto	Donde:
1. Fecha de Clasificación	19/04/2023	2. Área	Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género
3. Información Reservada	No aplica	4. Periodo de reserva	No aplica
5. Fundameto Legal	No aplica	6. Confidencial	(Clave bancaria estandarizada (CLABE), número de folio de INE, rúbrica y firma autógrafa del representante legal y testigo. Convenios celebrados durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, para publicar las versiones publicas en la fracción XXXVII.
7. Fundamento Legal	Es considera información confidencial , en terminos de lo señalado en los articulos 3 fracción IX, 132 fracción III y 143 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	8. Rúbrica del Titular del Área	 LIC. MANUELA PATIÑO RAMÍREZ DIRECTORA JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO
9. Fecha de Desclasificación	No aplica	10. Rúbrica y cargo del servidor público	No aplica

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CUADRO DE CLASIFICACIÓN

Nombre y Fecha del Documento	Fundamento Legal	Datos clasificados	Partes secciones que se clasifican como confidencial	Área donde se generó la información
<p>Convenio de concertación: COMECYT-SOMOS CIENCIA 03/02/2023</p>	<p>Es considera información confidencial, en terminos de lo señalado en los articulos 3 fracción IX, 132 fracción III y 143 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; numerales Trigésimo Octavo fracciones I y III; Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracción I y Sexagésimo Segundo inciso B), de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>	<p>(Clave bancaria estandarizada (CLABE), número de folio de INE, rúbrica y firma autógrafa del representante legal y testigo.</p>	<p>Página 4, número de folio de INE. Página 5, clave bancaria (CLABE). Página 11, firmas autógrafas del representante legal y testigo. En todas las páginas la rúbrica.</p>	<p>Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género.</p>
<p>Convenio de Coordinación: COMECYT-SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS 28/02/2023</p>	<p>Es considera información confidencial, en terminos de lo señalado en los articulos 3 fracción IX, 132 fracción III y 143 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; numerales Trigésimo Octavo fracciones I y III; Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracción I y Sexagésimo Segundo inciso B), de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>	<p>(Clave bancaria estandarizada (CLABE)</p>	<p>Página 6</p>	<p></p>